



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2012-MPT

Pampas, 10 de febrero de 2012

VISTO:

La Carta N° 04-2012/RO-CP&M, presentado por el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M; informe N° 06-2012-D&B-SO, presentado por el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra; Informe N° 118-2012-SGOI-MPT, suscrito por el Arq. Darwin Quispe Cano - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Proveído N° 40-2012-JMV/MPT/P, suscrito por el Abog. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 069-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano; a través de los cuales solicitan la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 023-2012-MPT mediante la cual se aprobó la ampliación de plazo N° 12 por 06 días, para la ejecución de la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0464-2010-MPT-SGL, se contrata los servicios del Consorcio P & M, para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”;

Que, a través de la resolución de Alcaldía N° 023-2012-MPT, se aprobó la ampliación de plazo N° 12, por seis (06) días calendarios, solicitada por el Consorcio P & M, para la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa;

Que, mediante Carta N° 004-2012/RO-CP&M, el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M, solicita rectificación de plazo en la resolución de Alcaldía N° 023-2012-MPT, referido a la ampliación de plazo N° 12, para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”;

Que, a través del informe N° 06-2012-D&B-SO, el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra, solicita la rectificación de plazo en la resolución de Alcaldía N° 023-2012-MPT, referido a la ampliación de plazo N° 12, para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, señalando que por error tipográfico en las recomendaciones de su Informe N° 160-2011-D&B-SO se consideró seis (06) días, debiendo ser siete (07) días calendarios, para la culminación de los trabajos de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, siendo el nuevo término de obra el 29-12-11;

Que, mediante Informe N° 118-2011-SGOI-MPT, el arquitecto Darwin Quispe Cano - Sub Gerente de Obras e Inversiones, remite la documentación sobre la rectificación de plazo en la Resolución de Alcaldía N° 023-2012-MPT, referido a la ampliación de plazo N° 12 para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”;

Que, a través del Proveído N° 40-2012-JMV/MPT/P, el Abog. Javier Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente rectificar el acto administrativo que contiene la Resolución de Alcaldía N° 023-2012-MPT, en lo que respecta a los días de ampliación de plazo;

Que, a mediante Informe N° 069-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 023-2012-MPT sobre el plazo de la ampliación de plazo N° 12, solicitada por la Empresa Consorcio P & M. para la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

ejecución de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", debiendo ser lo correcto 07 días calendarios;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 023-2012-MPT, en los términos siguientes:

DICE: "ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ampliación de plazo N° 12, por seis (06) días calendarios, por la causal tipificada en el antepenúltimo párrafo del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitada por el Consorcio P & M, para la ejecución de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" I Etapa, señalando como nuevo plazo de término contractual el 28 de diciembre de 2011; previa solicitud de la ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el Consorcio P & M".

DEBE DECIR: "ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ampliación de plazo N° 12, por siete (07) días calendarios, por la causal tipificada en el antepenúltimo párrafo del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitada por el Consorcio P & M, para la ejecución de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" I Etapa, señalando como nuevo plazo de término contractual el 28 de diciembre de 2011; previa solicitud de la ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el Consorcio P & M".

ARTÍCULO 2°.- MANTENER el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 023-2012-MPT, de fecha 17 de enero de 2012.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDIA
J. Carlos Coman Cavilan
ALCALDE

